

FRANCK, Septiembre 07 de 2007-09-07

RECEIVED

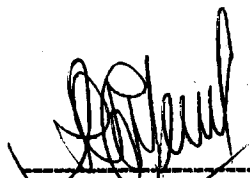
AI SECRETARIO EJECUTIVO - PANEL DE INSPECCIÓN 13 SEP 07 PM 5:40
1818 H Street NW. WASHINGTON DC. 20433 EE.UU.

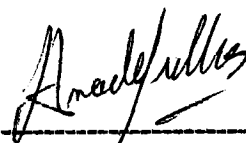
THE INSPECTION PANEL

FAX N° 001-202-522-00916

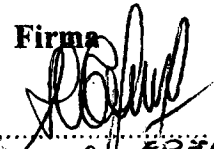
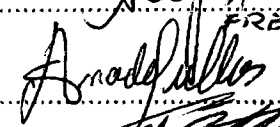
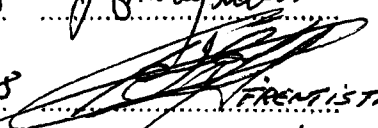
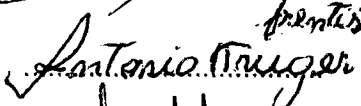
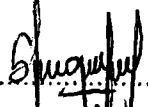
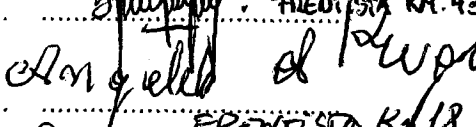
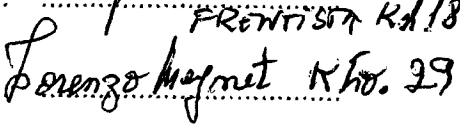
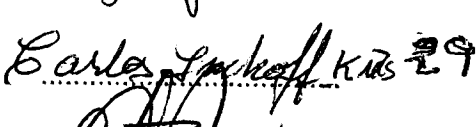



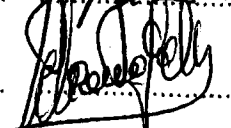
0916

- 1) Nosotros, HECTOR E. JULLIER LE. 6.235.289 y ANA ROSA TIZIANEL LC. 6.486.425, con domicilio en calle Belgrano 2187 de FRANCK pcia. de Santa Fe – República Argentina, por propia decisión y en coincidencia con otros actores involucrados manifestamos que:
- 2) Sufriremos daños como consecuencias de deficiencias u omisiones del Banco Mundial en el proyecto de infraestructura Vial de Santa Fe (Argentina) R. Nac. 19 / Autovía.
- 3) Daños y Perjuicios – C/documentales
 - 1- Discriminación e Intimidación
 - 2- Inequidades en los valores
 - 3- Riesgo de inundación
 - 4- Falta de planificación y delimitación de áreas
 - 5- Involución de desarrollo económico y social
 - 6- Posibilidad futura de polución y contaminación
 - 7- Incompatibilidad de proyecto hídrico con el vial
 - 8- Expropiación por catastros de otra obra
- 4) Descripción ampliatoria
 - 1- Comunicaciones intimidatorias
 - 2- Indemnizaciones, no coincidentes con el punto 36 del informe de inspección anterior
 - 3- Elevación del trazo proyectado a nivel + 0,80
 - 4- No se delimitan áreas, sub-urbanas o rural, ni determinación de lugares para clases de emprendimientos
 - 5 Restricción para las actividades actuales, y obstáculos para nuevos emprendimientos
 - 6- Indefinición sobre radicaciones contaminantes y creación de espacios inútiles proclives a polución y contaminación
 - 7- Divorcios entre el programa hídrico y el proyecto vial
- 5- Hemos manifestado nuestras quejas por nota y personalmente: el 03/04/07 al BM; el 10/07/07 a la SPIFE; el 19/07/07 al BM; el 08/08/07 a la SPIFE; el 27/08/07 al BM y a la SPIFE. Con respuestas y explicaciones que no contemplan soluciones a los problemas planteados, ya que no modifican lo propuesto originalmente. Las remitidas el 27/08/07 a la SPIFE y al BM, no fueron respondidas.
- 6- Por todo lo expresado pedimos al panel de inspección que recomiende al Directorio Ejecutivo del BM para que lleve a cabo una investigación sobre estas cuestiones.


 HECTOR E. JULLIER
 LE. 6.235.289


 ANA ROSA TIZIANEL
 LC. 6.486.425

Los Actores involucrados directos al proyecto de transformación de la RN 19 en Autovía, nos sentimos perjudicados y coincidimos con la presentación del día 07/09/07 para lograr una investigación sobre un proyecto que consideramos discriminatorio.

Nombre	Apellido	DNI	Firma
HECTOR EDUARDO	JULLIER	LE. 6235289	 FRENTEISTA Km. 14
ANA ROSA	TIZIANEZ	LC. 6486425	 FRENTEISTA Km. 14
ALDO JOSÉ A.	HOFFMANN	DNI. 17.848.448	 FRENTEISTA Km. 4
ANTONIO LORENZO	KRUGER	LE 6.208.138	 FRENTEISTA Km. 1
SILVINA A.	HOFFMANN	DNI. 22.144.425	 FRENTEISTA Km. 42
ANGELITA ANA	KUGUER	LC. 6.118.072	 FRENTEISTA Km. 18
LORENZO MEYNET		LE 6242155	 Km. 29
CARLOS IMHOFF		LE. 6.308.892	 Km. 29
GUSTAVO JAVIER	REY	DNI 18.106.943	 Km. 30
JORGE ALBERTO	CASSINI	DNI 7.891.030	 Km. 16.17
GABRIELA FABIANA	GILLI	DNI 20856256	 Km. 24
LILIANA BEATRIZ	GILLI	DNI 22.677.311	 Km. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre: Los señores **MARIO PEDRO SCHMIDT**, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1931; jubilado; casado en primeras nupcias con Beatriz Ethel Jullier; de apellido materno PERETTI, L.E. N° 6.211.390, CUIT/CUIL N° 20-6.211.390-2; domiciliado en calle Estanislao López N° 2025 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe y **BEATRIZ ETHEL JULLIER**, argentina, nacida el 26 de enero de 1936 jubilada; casada en primeras nupcias con Mario Pedro Schmidt; de apellido materno Amerdt, L.C. N° 2.970.296, CUIT/CUIL N° 27-2.970.296-4; domiciliada en calle Estanislao López N° 2025 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe; en el carácter de propietarios del inmueble ubicado en el Distrito San Agustín del Departamento Las Colonias, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida 09-29-00-091629/0004(Mayor Área) y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 176 Imp., Folio 1225, Número 26445, Año 1973; Tomo 240 Imp., Folio 1266, Número 43707, Año 1986 y Tomo 290 Par, Folio 1369, Número 71118, Año 1996; por una parte y el M.M.O. JUAN PABLO GARZÓN en representación de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, se conviene ad-referéndum del Señor Administrador General de esta última lo siguiente:

- 1º) Los propietarios transfieren por avenimiento expropiatorio a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe el terreno necesario para la construcción de la Obra: RUTA NACIONAL N° 19, TRAMO I: RUTA NACIONAL N° 11 – RUTA PROVINCIAL N° 6, declarado de Utilidad Pública e Interés General mediante Resolución N° N° 2398 de fecha 26 de Octubre de 2006, de acuerdo a la descripción de la fracción afectada que se detalla en el Art. 11º del presente.-
- 2º) Los propietarios se obligan a entregar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe la superficie afectada descrita en el Art. 11º, libre de ocupantes y mejoras, al momento de realizarse el pago establecido en la cláusula 9º, el que solo se hará efectivo una vez que la Repartición tome posesión de la fracción de terreno objeto del presente.-
- 3º) Los propietarios declaran ser personas mayores de edad, hábiles, no estar inhibidos, y que sobre el bien objeto de este convenio no pesan inhibiciones ni embargos -
- 4º) Si durante la tramitación del presente convenio y antes de su inscripción, los propietarios transfieren parcial ó totalmente el inmueble, deberán hacerlo con deducción de la superficie descrita en el Art. 11º, previo aviso a la Dirección Provincial de Vialidad, haciendo constar en el boleto ó escritura respectiva la existencia de ésta transferencia.-
- 5º) La Dirección Provincial de Vialidad inscribirá la presente transferencia en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 bis de la Ley Provincial n° 7534; para tal fin los propietarios se obligan a entregarle toda la documentación necesaria dentro del término de 10 (diez) días a contar de la fecha del presente convenio, la que constará de: fotocopia certificada del Título de propiedad, Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario incluyendo todo el presente año y comprobante de pago por contribución de mejoras si correspondiere.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Entre: Los señores **MARIO PEDRO SCHMIDT**, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1931; jubilado; casado en primeras nupcias con Beatriz Ethel Jullier; de apellido materno PERETTI, L.E. N° 6.211.390, CUIT/CUIL N° 20-6.211.390-2; domiciliado en calle Estanislao López N° 2025 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe y **BEATRIZ ETHEL JULLIER**, argentina, nacida el 26 de enero de 1936 jubilada; casada en primeras nupcias con Mario Pedro Schmidt; de apellido materno Amerdt, L.C. N° 2.970.296, CUIT/CUIL N° 27-2.970.296-4; domiciliada en calle Estanislao López N° 2025 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe; en el carácter de propietarios del inmueble ubicado en el Distrito San Agustín del Departamento Las Colonias, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida 09-29-00-091629/0004(Mayor Área) y cuyo dominio consta inscripto al Tomo 176 Imp., Folio 1225, Número 26445, Año 1973; Tomo 240 Imp., Folio 1266, Número 43707, Año 1986 y Tomo 290 Par, Folio 1369, Número 71118, Año 1996; por una parte y el M.M.O. JUAN PABLO GARZÓN en representación de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, se conviene ad-referéndum del Señor Administrador General de esta última lo siguiente:

- 1º) Los propietarios transfieren por avenimiento expropiatorio a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe el terreno necesario para la construcción de la Obra: RUTA NACIONAL N° 19, TRAMO I: RUTA NACIONAL N° 11 – RUTA PROVINCIAL N° 6, declarado de Utilidad Pública e Interés General mediante Resolución N° N° 2398 de fecha 26 de Octubre de 2006, de acuerdo a la descripción de la fracción afectada que se detalla en el Art. 11º del presente.-
- 2º) Los propietarios se obligan a entregar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe la superficie afectada descrita en el Art. 11º, libre de ocupantes y mejoras, al momento de realizarse el pago establecido en la cláusula 9º, el que solo se hará efectivo una vez que la Repartición tome posesión de la fracción de terreno objeto del presente.-
- 3º) Los propietarios declaran ser personas mayores de edad, hábiles, no estar inhibidos, y que sobre el bien objeto de este convenio no pesan inhibiciones ni embargos.-
- 4º) Si durante la tramitación del presente convenio y antes de su inscripción, los propietarios transfieren parcial ó totalmente el inmueble, deberán hacerlo con deducción de la superficie descrita en el Art. 11º, previo aviso a la Dirección Provincial de Vialidad, haciendo constar en el boleto ó escritura respectiva la existencia de ésta transferencia.-

5º) La Dirección Provincial de Vialidad inscribirá la presente transferencia en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 bis de la Ley Provincial nº 7534; para tal fin los propietarios se obligan a entregarle toda la documentación necesaria dentro del término de 10 (diez) días a contar de la fecha del presente convenio, la que constará de: fotocopia certificada del Título de propiedad, Certificado de Libre Deuda del Impuesto Inmobiliario incluyendo todo el presente año y comprobante de pago por contribución de mejoras si correspondiere.-

RECEIVED

 Print

Project: P099051 - AR Santa Fe Road Infrastructure Country: Argentina Team Leader: Mr Tomas S. Serebrisky

13 SEP -7 PM 5:15

THE INSPECTION PANEL

Overview | Disbursement Estimates |

Disbursement Summary

(amounts in millions) In Currency

Loan	Status	Currency	Amount	Disbursed	Undisbursed	Cancellations
<u>IBRD-74290</u>	Effective	US Dollars	126.70	0.00	126.70	0.00

Related Links Gu

- ▶ [Disbursement Pol Procedures](#)
- ▶ [Disbursement Gu](#)

Project File

No Document Types Available

Disbursement Summary(in US \$ Millions)

